



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL
ADJUNTO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS
INTERNOS
Fecha y Hora : 22/10/2021 19:52



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N.º 000256-2021-SUNAT/700000

Lima, 22 de octubre de 2021

Señor

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA

Viceministro de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presente

Asunto : Proyecto de Ley N.º 010-2021-CR

Referencia : 1) Oficio N.º 011-2021-2021-CPMYPEYC-CR
Expediente N.º 000-URD999-2021-1162210 de fecha 9.9.2021

2) Oficio N.º 124-2021-EF/61.01
Expediente N.º 000-URD000-2021-1253050 de fecha 1.10.2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento 1) de la referencia, mediante el cual el presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, solicita la opinión de esta superintendencia nacional respecto del Proyecto de Ley N.º 010-2021-CR, que propone la Ley que modifica el sistema de pago de devengado para el impuesto a la renta para las micro, pequeña y mediana empresa.

Asimismo, mediante el documento 2) de la referencia, el director General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas solicita una estimación fiscal de la referida iniciativa legislativa, así como la opinión de esta superintendencia nacional sobre las implicancias del referido proyecto de ley.

Al respecto, adjunto al presente se remite el Informe N.º 088-2021-SUNAT/7T0000 formulado por la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria, para su consideración y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LUIS ANTONIO ACOSTA VILCHEZ

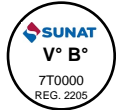
Se adjunta: Informe N.º 088 -2021-SUNAT/7T0000, en doce(12) folios.
Copia del Oficio N.º 011-2021-CPMYPEYC-CR en un (1) folio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: UapeypQP



7A0000
REG. 1966

PALMER LUIS DE LA
CRUZ PINEDA
INTENDENTE NACIONAL
22/10/2021 17:10:34



7T0000
REG. 2205

ENRIQUE PINTADO
ESPINOZA
INTENDENTE NACIONAL
22/10/2021 13:10:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha y Hora : 27/10/2021 17:42



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N.º 000236-2021-SUNAT/100000

Lima, 27 de octubre de 2021

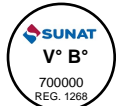
Señor

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Asunto : Proyecto de Ley N.º 010-2021-CR

Referencia : Oficio N.º 011-2021-2021-CPMYPEYC-CR
Expediente N.º 000-URD999-2021-1162210 de fecha 9.9.2021



LUIS ANTONIO ACOSTA
VILCHEZ
SUPERINTENDENTE
NACIONAL ADJUNTO
26/10/2021 21:12:49

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión de esta superintendencia nacional sobre el Proyecto de Ley N.º 010-2021-CR, que propone la Ley que modifica el sistema de pago de devengado para el impuesto a la renta para las micro, pequeña y mediana empresa.



PALMER LUIS DE LA
CRUZ PINEDA
INTENDENTE NACIONAL
25/10/2021 20:56:35

Sobre el particular, cabe indicar que de acuerdo con la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, esta es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que nuestra opinión institucional debe ser remitida al citado ministerio para que consolide y emita la opinión autorizada del referido sector.

En tal sentido, le informo que mediante Oficio N.º 256-2021-SUNAT/700000 se ha remitido a dicho ministerio la opinión institucional.



ENRIQUE PINTADO
ESPINOZA
INTENDENTE NACIONAL
25/10/2021 14:37:52

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO

Se adjunta: Copia del Oficio N.º 256 -2021-SUNAT/700000, en un (1) folio.
1. Publicada el 22.12.2011 y normas modificatorias.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: byWL3c0m

